

**Resolución rectoral No. 048 DE 2024
(13 de noviembre de 2024)**

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA –UNICLARETIANA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de la contenida en el literal m) del artículo 111 de nuestro Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

Que la resolución número 19591 del 27 de septiembre de 2017, modificó la resolución 20434 de 2016, en sus artículos 9° y 10° en sus artículos 9° y 10°, estableciendo las condiciones sobre las cuales las Instituciones de Educación Superior deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios.

Que en el mismo artículo 4° de la mencionada resolución modifica el artículo 10° de la resolución 20434 y establece las condiciones sobre las cuales debe justificarse por parte de las instituciones de Educación Superior de carácter privado el incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que en la dirección electrónica: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> el DANE certifica que “Entre octubre de 2023 y octubre de 2024, es decir los últimos doce meses, el IPC presentó una variación de 5.41%.”

Que, para dar celeridad a este proceso, el Consejo Superior, decidió facultar al rector para que en adelante y por resolución rectoral, fije los Derechos Pecuniarios siempre y cuando el incremento no exceda de la variación del IPC a octubre de cada año.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTICULO 1. De las matrículas y otros. Fíjense los valores de los créditos académicos para la matrícula, cursos vacacionales y exámenes de suficiencia, además de los valores completos de matrícula por cada periodo académico para el año 2025 así:

CONCEPTO	2024	2025	% Incremento
Facultad de Humanidades y Ciencias Religiosas			
Crédito académico Programa de Antropología	88.091	92.857	5.41%
Crédito académico Programa de Teología	88.867	93.674	5.41%
Crédito académico Especialización en Estudios Bíblicos (Virtual)	197.658	208.351	5.41%
Facultad de Ingenierías			
Crédito académico Programas de Ingeniería de Sistemas Presencial	122.502	129.129	5.41%
Crédito académico Programas de Ingeniería Industrial Presencial	122.502	129.129	5.41%
Crédito académico Programas de Ingeniería Industrial Distancia	122.502	129.129	5.41%
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables			
Crédito académico Especialización en Gerencia Financiera	218.226	230.032	5,41%
Crédito académico Especialización en Gerencia de Servicios Sociales	212.922	224.441	5,41%
Crédito Académico programa de Administración de Empresas Distancia	109.046	114.946	5,41%
Escuela de Comunicación Alternativa			
Especialización en Periodismo de Paz	233.101	245.712	5,41%



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Derecho	161.697	170.444	5,41%
Psicología	118.620	125.037	5,41%
Trabajo Social	88.867	93.674	5,41%
Licenciatura en Educación en Ciencias Sociales	83.956	88.498	5,41%
Especialización en Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales Distancia	197.658	208.351	5,41%
Especialización en Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales Virtual	197.658	208.351	5,41%
Especialización en Gestión de Procesos Psicosociales	214.862	226.486	5,41%
Maestría en Gestión de Procesos Psicosociales	440.000	463.804	5,41%

ARTICULO 3. De los programas de Educación Continuada. Fíjense los valores para los programas de educación continuada para el año 2025 así:

CONCEPTO	Costo 2024	Costo 2025	% Incremento
Programa de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano			
Matricula Técnica Laboral Por Competencias en Asistente Administrativo 1 año	1.318.603	1.389.939	5,41%
Matricula Técnica Laboral Por Competencias en Gestión Documental	1.325.957	1.397.691	5,41%
Matricula Técnica Laboral Por Competencias en Primera infancia	1.325.957	1.397.691	5,41%

ARTICULO 4. De las certificaciones y las constancias. Fíjense los valores de las certificaciones y las constancias para el año 2025 así:



CONCEPTO	Costo 2024	Costo 2025	% Incremento
Certificado de notas por nivel	13.969	14.725	5,41%
Constancias	8.665	9.133	5,41%
Certificado de contenidos	48.378	50.995	5,41%

ARTICULO 5. De los derechos y otros valores de grado. Fijense los valores de los derechos y otros de grado para el año 2025 así:

CONCEPTO	Costo 2024	Costo 2025	% Incremento
Derechos de grado colectivos programas de pregrado	607.333	640.190	5,41%
Derechos de grado colectivos programas de especialización	607.333	640.190	5,41%
Derechos de grado por privados programas de pregrado	834.358	879.496	5,41%
Derechos de grado por privados programas de especialización	834.358	879.496	5,41%

ARTICULO 6. De otros valores pecuniarios. Fijense los valores de otros valores pecuniarios para el año 2025 así:

Concepto	Costo 2023	Costo 2024	% Incremento
Homologación por curso	70.758	74.585	5,41%
Duplicado de carnet estudiante	16.685	17.587	5,41%
Duplicado de carnet graduados	16.685	17.587	5,41%



Uniclaretiana

Fundación Universitaria Claretiana

Duplicado de diploma o acta	74.382	78.406	5,41%
Revisión examen (Segundo calificador)	85.375	89.994	5,41%
Crédito curso dirigido pregrado (todas las facultades)	198.692	209.441	5,41%
Crédito curso dirigido especialización (todas las facultades)	413.945	436.340	5,41%
Evaluación de suficiencia ingles	69.722	73.494	5,41%
Evaluación de suficiencia	69.722	73.494	5,41%
Examen de validación	85.375	89.994	5,41%
Examen supletorio	85.375	89.994	5,41%
Examen de nivelación	85.375	89.994	5,41%
Estampilla pro cultura Cali			

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

JOSE AGUSTIN MONROY PALACIO
Rector

DANIZA LEONELA HINESTROZA J.
Secretaria General

Elaboró	Alejandro Borrález	Revisó	Daniza Hinestroza	Aprobó	José Agustín Monroy
---------	--------------------	--------	-------------------	--------	---------------------